

Estatuto de la ICOR

6 de octubre de 2010 – (Decisión de la Conferencia de Fundación de la ICOR)

1 de abril de 2014 – (Modificación por la 2ª Conferencia Mundial de la ICOR)

20 de enero de 2016 (Corrección, de acuerdo con la Decisión de la 2ª Conferencia Mundial de la ICOR)

I. Preámbulo

"¡Proletarios de todos los países, uníos!" – con ese enfático llamado de Carlos Marx y Federico Engels al final del Manifiesto Comunista se formuló la línea directriz de la lucha de liberación del proletariado revolucionario de todo el mundo.

El desarrollo del sistema imperialista mundial es extremadamente contradictorio:

Mientras se ha acumulado la riqueza más grande de todos los tiempos y han madurado enormes potenciales que posibilitan una vida de toda la humanidad en bienestar, salud y paz; el hambre mundial y la pobreza de masas han alcanzado una dimensión sin precedentes. El crecimiento mundial de la clase obrera y el avance en la productividad del trabajo, van acompañados del arruinamiento masivo de las existencias campesinas, desempleo masivo y subempleo. Desde hace tiempo, el progreso científico-tecnológico posibilita la unidad entre el ser humano y la naturaleza, el cambio dramático del clima pone en peligro las bases de la existencia humana.

Las condiciones materiales para realizar las relaciones socialistas florecientes están maduras como nunca; al mismo tiempo, la propensión a la crisis del sistema imperialista mundial tiene la tendencia de poner en peligro la existencia humana. El peligro de una guerra imperialista que lo devore todo, pesa desde hace décadas sobre la humanidad; la crisis ecológica global amenaza las bases de la existencia humana; a nivel mundial crece la falta de familia entre las masas con amplio empeoramiento de su situación, especialmente de las mujeres y niños. La sobreexplotación de miles de millones de seres humanos ha causado la crisis económica y financiera mundial en 2008, que haya sacudido al mundo.

Todo esto clama que el capitalismo sea reemplazado por un nuevo orden, donde las fuerzas productivas pueden ser empleadas en beneficio de la humanidad. ¡Las masas del mundo no quieren hundirse en la barbarie capitalista! La política antihumana del capital financiero internacional desafía al impulso revolucionario de la humanidad, impulso por conseguir una sociedad sin explotación, opresión, miseria, destrucción del medio ambiente y guerra, una sociedad que ofrece una perspectiva para la juventud.

Con el derrumbe del campo socialista debido al revisionismo, el movimiento obrero sufrió la derrota más dura de su historia. Esta, como nunca antes, hizo caer por décadas al movimiento revolucionario internacional en un espíritu de derrotismo, y fomentó en sus filas el aumento del liquidacionismo, de la división y de la fragmentación.

A pesar de todo esto, muchos partidos y organizaciones revolucionarios han persistido en la construcción del partido revolucionario y han proseguido la lucha por la liberación nacional y social. Esto condujo a varias conclusiones y experiencias en la construcción de nuevos partidos y organizaciones revolucionarios y marxistas-leninistas, a la creciente capacidad para conducir las luchas de clases y al comienzo de su cooperación internacional.

Así, también ha madurado el tiempo para un nuevo nivel en la cooperación del movimiento revolucionario y obrero internacional más allá de las fronteras nacionales y el desarrollo de un frente único internacional contra el imperialismo.

Necesitamos una forma de organización de la cooperación y coordinación internacional para la actividad de los revolucionarios del mundo en la revolucionaria construcción de partido y lucha de clases.

La Conferencia de Fundación de la ICOR sigue el conocimiento de Lenin, dirigente genial del primer Estado socialista del mundo, de que el internacionalismo proletario sólo puede convertirse en realidad en las formas de organización necesarias:

"El capital es una fuerza internacional. Para vencerlo hace falta una unión internacional de obreros, una fraternidad internacional de obreros." (Lenin, *Carta a los obreros y campesinos de Ucrania ...*, en *Obras Completas*, AKAL Editor, Ediciones de Cultura Popular, Madrid, 1978, tomo XXXII, pág. 283).

La ICOR agrupa a partidos y organizaciones con igualdad de derechos que son muy diferentes respecto a su tamaño, las experiencias prácticas, organizativas y políticas, las raíces históricas ideológicas, su tarea estratégica y a las condiciones socio-económicas. Deben colaborar respetuosamente y aprender mutuamente para su lucha común.

Para realizar sus metas la Conferencia de Fundación de la ICOR ha acordado el siguiente Estatuto:

II. Nombre

International Coordination of Revolutionary Parties and Organizations (ICOR)

III. Estructura

A. Conferencia Mundial

1. El máximo **órgano de la ICOR** es la Conferencia Mundial de las/los representantes de todos los partidos y organizaciones que forman parte de la ICOR. La Conferencia Mundial debe convocarse regularmente cada tres años, pero en circunstancias particulares, el período puede ser cambiado a dos o cuatro años por una mayoría del 80 por ciento del ICC. En las votaciones cada organización afiliada tiene un voto.

La Conferencia Mundial tiene quórum, si más del 50 por ciento de las organizaciones afiliadas está representado y si se haya transmitido una invitación a cada organización afiliada, no menos que tres meses antes. Si a causa de condiciones particulares y razones justificadas no se puede lograr el número mínimo de participantes de más del 50 por ciento, debe haber una legitimación de más del 50 por ciento de las organizaciones afiliadas como mínimo. Pero como mínimo absoluto para formar quórum es necesario que más de un tercio de las organizaciones

afiliadas estén presentes. Además tienen que estar presentes por lo menos dos delegaciones de cada continente para formar quórum.

2. Al iniciarse, la **Conferencia de Fundación** aprueba una agenda y un reglamento para realizar la Conferencia. Es dirigida por una mesa directiva, la cual será elegida en la Conferencia. La Conferencia Mundial se prepara, realiza y financia de forma multilateral.

La Conferencia Mundial tiene lugar sobre la base de la igualdad de derechos y deberes, para cumplir con el reglamento de la Conferencia que fue aprobado conjuntamente.

El idioma principal de la Conferencia es el inglés. La Conferencia organiza, a ser posible, más traducciones.

La Conferencia Mundial elige el International Coordinating Committee (ICC) que coordina el trabajo de la ICOR entre las Conferencias Mundiales, y un/a auditor/a.

Respecto a la toma de acuerdo sobre los documentos fundamentales, la Conferencia aspira a tomar las decisiones por consenso. No se puede decidir mediante votaciones sobre cuestiones ideológicas de principios y cuestiones políticas fundamentales. Sin embargo, sobre cuestiones de necesidad práctica, los documentos de fundación, y después de librada una discusión exhaustiva, respetando las diferencias ideológicas políticas, se puede llevar a cabo una decisión por mayoría. Esta requiere por lo menos un 80 por ciento de los votos de los delegados presentes. Todas las resoluciones de actualidad política pueden ser aprobadas por mayoría simple. Paridad de votos vale como rechazo.

Cada organización afiliada a la ICOR es autónoma e independiente en la toma de decisiones y realización de proyectos comunes. Tiene responsabilidad propia para realizar las respectivas tareas en la lucha de clases y la construcción del partido revolucionario y debe cumplir de manera vinculante los compromisos hechos.

B. Conferencia Continental

En un principio del trabajo conjunto de la ICOR debería haber Conferencias Continentales en África, América, Asia (incluyendo Australia-Oceanía) y Europa.

En las votaciones, cada organización afiliada tiene un voto.

El idioma de la conferencia es determinado conforme a las respectivas Conferencias Continentales.

Las respectivas Conferencias Continentales eligen el Continental Coordination Committee (CCC) y un/a auditor/a.

La Conferencia Continental tiene quórum si por lo menos el 40 por ciento de las organizaciones afiliadas está representado y si se haya transmitido una invitación escrita a cada organización afiliada, no menos que tres meses antes. Para alcanzar quórum la representación de los países no debe ser inferior a un tercio de los países afiliados del continente.

Por lo demás tienen vigencia, conforme a su sentido, las determinaciones acerca de la Conferencia Mundial.

C. Conferencia Regional

Con la extensión de la actividad de la ICOR y del número de las organizaciones afiliadas, debería hacerse una subdivisión de los continentes en **regiones** apropiadas. Sobre el número de las subdivisiones se debe llegar a un acuerdo con el órgano supremo de la ICOR.

D. International Coordinating Committee (ICC)

El ICC es el centro coordinador de la ICOR en el período entre las Conferencias Mundiales para coordinar el trabajo de las organizaciones afiliadas, y representa a la ICOR ante el público.

El ICC se compone de 7 miembros que tienen los mismos derechos y deberes. Estos miembros son elegidos en cuatro votaciones separadas.

En las primeras tres votaciones la Conferencia Mundial elige a 3 miembros que constituyen el secretariado del ICC: el/la coordinador/a principal, el/la coordinador/a principal suplente y el/la responsable de finanzas.

En la cuarta votación se elige a otros cuatro miembros del ICC, los cuales son los representantes de los Continental Coordinating Committees (si es posible los/las coordinadores/as principales respectivos/as de los CCC) quienes son propuestos/as desde las filas de los CCC elegidos en las Conferencias Continentales. Cada uno de estos miembros tiene un/una suplente quien puede sustituir con derecho a voto al/a la coordinador/a del CCC respectivo en las reuniones del ICC.

Estos miembros del ICC son propuestos por sus partidos y organizaciones respectivos a la Conferencia Mundial y elegidos por ella. Los partidos y organizaciones respectivos, a los cuales pertenecen los miembros elegidos al ICC, asumen la responsabilidad colectiva para que los miembros del ICC cumplan con su tarea.

Cada organización afiliada también puede retirar su miembro del ICC por razones graves y reemplazarlo correspondientemente. Pero éste tiene que pertenecer a la misma organización y debe presentar una autorización expresa y por escrito de la dirección del respectivo partido u organización.

Cada continente debe estar representado en el ICC con por lo menos un/a representante. Las Conferencias Continentales envían a un/a representante al ICC, que debe ser confirmado/a por su partido u organización. Además designan a un/a suplente como reserva, que igualmente debe ser confirmado/a.

El ICC trabaja por encargo de la Conferencia Mundial y para implementar sus decisiones. No puede tomar ninguna decisión acerca de principios fundamentales y cuestiones políticas principales. Sin embargo, en relación con la coordinación del trabajo conjunto de los miembros de la ICOR, el ICC tiene el deber de elaborar declaraciones y propuestas para el trabajo práctico de las organizaciones afiliadas y, si es necesario, llevarlas a una decisión mediante un procedimiento de consulta.

El ICC con regularidad realiza reuniones y se reúne por lo menos una vez al año. De las reuniones se levanta acta legitimada.

Tiene quórum si por lo menos la mitad de sus miembros están presentes.

El ICC puede invitar a otros miembros de la ICOR a participar en sus reuniones. Estos, sin embargo, no tienen derecho al voto en el ICC.

El ICC rinde cuentas sobre su trabajo ante la Conferencia Mundial, de forma escrita.

El/La responsable de finanzas hace un informe de caja en la Conferencia Mundial, igualmente el/la auditor/a.

El/La coordinador/a principal y su suplente son los/las representantes principales de la ICOR, y sujetos/as a las decisiones de la Conferencia Mundial de la ICOR.

E. Continental Coordinating Committee (CCC)

Las reglas acerca del ICC son vigentes, conforme a su sentido, para el respectivo Continental Coordinating Committee (CCC).

Las respectivas Conferencias Continentales deciden ellas mismas sobre el número de los miembros del CCC.

El CCC elige de sus filas al/a la coordinador/a continental, al/a la coordinador/a continental suplente y al/a la responsable de finanzas, los/las cuales forman el secretariado del CCC.

El/La coordinador/a continental, o en caso de su impedimento su suplente, son invitados/as a las reuniones del ICC.

F. Regional Coordinating Committee (RCC)

Las reglas acerca del ICC son vigentes, conforme a su sentido, para el respectivo Regional Coordinating Committee (RCC).

Las respectivas Conferencias Regionales deciden ellas mismas sobre el número de los miembros del RCC.

El RCC elige de sus filas al/a la coordinador/a continental, al/a la coordinador/a continental suplente y al/a la responsable de finanzas, los/las cuales forman el secretariado del RCC.

El/La coordinador/a continental, o en caso de su impedimento su suplente, son invitados/as a las reuniones del ICC.

IV. Respecto a la afiliación a la ICOR

A. Disposiciones generales

1. La **militancia de la ICOR** se compone por partidos y organizaciones autónomos con responsabilidad propia de los diferentes países del mundo.
2. **Condición previa para la afiliación a la ICOR** es el reconocimiento de los principios y los acuerdos fundamentales de la Conferencia Mundial.
3. El **reconocimiento de los principios y acuerdos fundamentales de la Conferencia Mundial** y el autocompromiso de realizarlos se efectúa por la respectiva organización afiliada misma. La afiliación a la ICOR será confirmada por la asamblea que adopta la decisión. No se hace una calificación ideológica política por parte de la ICOR.
4. La admisión de las organizaciones afiliadas a la ICOR se realiza por medio de un **procedimiento de admisión** aprobado por la Conferencia Mundial de la ICOR con la mayoría cualitativa del 80 por ciento de los votos de los delegados presentes.

5. La afiliación a la ICOR está sujeta a los mismos **derechos y deberes de las organizaciones afiliadas**.
6. El **principio organizativo común de la ICOR** es la coordinación y cooperación en base de común acuerdo de sus miembros autónomos y con responsabilidad propia.
7. Tareas comunes van a ser discutidas y determinadas por los órganos correspondientes de la ICOR, según la dimensión de la tarea (mundo, continente, región).

B. Bases para la afiliación

1. La base común de la afiliación a la ICOR es el **carácter revolucionario** de la respectiva organización afiliada.
2. Eso incluye a **diferentes opiniones y fundamentos ideológicos políticos de las respectivas organizaciones afiliadas**, en cuanto no contengan una contradicción antagónica con el carácter de la ICOR.
3. El objetivo estratégico común de las organizaciones afiliadas a la ICOR es la **superación del sistema imperialista capitalista mundial y la imposición de relaciones sociales socialistas**.
4. El objetivo estratégico común de la ICOR puede ser perseguido en los diferentes países y por las organizaciones afiliadas mediante una **estrategia y táctica diferente**, sobre la cual únicamente corresponde decidir a las organizaciones afiliadas en los países individuales.
5. Una condición fundamental para la afiliación a la ICOR es
 - el **trabajo revolucionario real entre y con las masas** de los explotados y oprimidos en los respectivos países;
 - **una política clasista y combativa** y el rechazo de una colaboración de clases con los monopolios dominantes y sus títeres;
 - el **reconocimiento de la transformación revolucionaria de las relaciones sociales y la necesidad de establecer la dictadura del proletariado**, cualquiera sea su forma:
 - una **clara línea demarcatoria frente al revisionismo, trotskismo y anarquismo, así como a cualquier forma de anticomunismo** como los ataques hostiles y la instigación burguesa contra el llamado "estalinismo" o "maoísmo" y la dictadura del proletariado;
 - el reconocimiento y la realización del **internacionalismo proletario** como lazo común para la teoría y práctica de la coordinación y cooperación internacional de las organizaciones afiliadas en la construcción de partido y la lucha de clases.

C. Derechos y deberes de las organizaciones afiliadas

1. Cada organización afiliada tiene el derecho a
 - **contribuir y participar activamente en la coordinación y cooperación mutuas** a nivel internacional, continental y regional;
 - **participar en los eventos y las conferencias** y colaborar en las actividades comunes de la ICOR, así como **hacer propuestas para tales**;

- **participar en la elección** de los órganos responsables y **ser elegida** a los mismos;
- **participar con derecho a voto**, en las conferencias que toman las decisiones, conforme a la cuota de delegados;
- **dirigirse inmediatamente a cualquier otra organización afiliada a la ICOR**, para cooperar en una forma particular, para discutir objetivamente o hacer indicaciones, en cuanto que ello no signifique una injerencia en los asuntos internos de otras organizaciones afiliadas;
- **abstenerse de la aprobación en cuestiones controvertidas y decidirse independientemente y, dado el caso, también en contra de realizar en el propio país las decisiones tomadas en conjunto**, manteniendo el respeto correspondiente a la opinión mayoritaria en la ICOR;
- **unirse a voluntad, también por fuera de la ICOR, con otras organizaciones**, respectivamente participar en otras alianzas, en cuanto que esas no se dirijan explícitamente en contra de la ICOR;
- **tomar parte**, conforme a las reglas acordadas, **en las publicaciones comunes**.

2. Cada organización afiliada tiene el deber

- de abogar **activamente**, sobre la base de la plataforma política común, **por la unificación ideológica política paso a paso de la ICOR** en todas las cuestiones esenciales, y promover la iniciativa para ello;
- de la **solidaridad inquebrantable y la ayuda práctica mutua**, conforme a las propias posibilidades;
- de practicar una **cultura de disputa proletaria** entre las organizaciones afiliadas;
- del **respeto mutuo, de la defensa de la independencia, de la no injerencia en los asuntos internos de la respectiva organización afiliada, y de la igualdad de derechos**;
- de cumplir **de manera fiable** los acuerdos tomados de común acuerdo;
- de **contribuir**, según las posibilidades, **al autofinanciamiento de la ICOR**.

D. Procedimiento de admisión o de expulsión

1. La admisión a la ICOR se efectúa por regla general en común acuerdo.
2. Objeciones contra la admisión deben basarse en los principios de la ICOR y no por ejemplo en diferencias de opinión bilaterales que no tocan las tareas de la ICOR.
3. El partido o la organización que pide la admisión debe declararse por escrito frente a los principios de la ICOR y presentarse ante la ICOR.
4. La admisión se realiza en común acuerdo por las Conferencias Regionales o –si éstas todavía no existen–, por las Conferencias Continentales. Para este propósito el Coordinating Committee responsable organiza un procedimiento de consulta con las organizaciones afiliadas de la región o del continente. En el caso de que de este modo no se pueda llegar a un común acuerdo, es posible que la próxima Conferencia Regional o Continental decida con mayoría de por lo menos un 80 por ciento.

5. La dimisión de la ICOR se efectúa mediante una declaración escrita y legitimada.
6. La expulsión de una organización afiliada sucede por solicitud de una o más organizaciones afiliadas. Esta tiene que ser fundamentada por escrito. La expulsión debe ser aprobada por el 80 por ciento de las organizaciones afiliadas con derecho a voto.

V. Finanzas

1. La ICOR es financieramente independiente. Ella misma financia su trabajo común. Confiando en las masas, abre recursos para su trabajo.
2. La independencia financiera existe igualmente en las relaciones entre los partidos y organizaciones pertenecientes a la ICOR.
3. Cada organización afiliada se compromete a hacer una contribución financiera, conforme a sus posibilidades, para la forma de organización y el trabajo de la ICOR. Esto incluye el apoyo mutuo solidario.
4. Para ello, cada organización afiliada debe contribuir con una cuota anual a la ICOR, que es determinada por la organización misma.
5. Cada organización afiliada se compromete a desarrollar iniciativas para el fortalecimiento financiero de la ICOR. Eso abarca donativos, así como actividades para coleccionar donativos, contribuciones en especie, ingresos de la venta de literatura revolucionaria y posibilidades parecidas.
6. Los recursos financieros de la ICOR son administrados por los respectivos Coordinating Committees. Para este propósito, los Continental o Regional Coordinating Committees y el International Coordinating Committee eligen de su seno a un/a responsable de finanzas. Las Conferencias Continentales o Regionales y la Conferencia Mundial eligen a auditores/as.